Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución Nº 232/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual propone la designación del Ingeniero Raúl Ambrosio LÓPEZ como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario aprobó por unanimidad la propuesta de designación del Ingeniero Raúl Ambrosio LÓPEZ como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

Que la citada propuesta cuenta con el total aval puesto de manifiesto por los distintos estamentos que componen la Comunidad Universitaria de la Facultad Regional Rosario.

Que la designación propuesta se fundamenta en brindar un merecido reconocimiento y homenaje a tan distinguido Docente, dada su destacada trayectoria como tal, su capacidad, su experiencia profesional, su entrega en el cumplimiento del deber y su ética relevante, que han generado el prestigio del que goza, tanto en la Universidad Tecnológica Nacional como en otras Universidades en las que se desempeña.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó aprobar la propuesta formulada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ingeniero Raúl Ambrosio LÓPEZ - D.N.I. Nº 3.687.923 - como PROFESOR CONSULTO de la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del 1º de abril de 2005 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1689/05

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento